

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Expediente de permuta de fincas

III.C.1494

En este Ayuntamiento se tramita expediente de permuta de fincas con Amador de la Guardia Martín, quien en virtud del cual, entrega al Ayuntamiento la finca siguiente:

En jurisdicción de Rodezno, a segregar de la parcela 448, polígono 6, con una cabidad de 2 hectáreas y 20 áreas. Linda Norte, con Ricardo López Davalillo (finca n° 449), José Ezquerro Aguillo (finca n° 450), Araceli Palacios Palacios (finca n° 451) y Celestino López Davalillo (finca n° 452);

al Sur con resto de la finca n° 448; al Este con Camino y al Oeste con Ismael Palacios Palacios (finca n° 453).

El Ayuntamiento entrega al Sr. Amador de la Guardia la siguiente: en jurisdicción de Rodezno, parcela 164 del polígono 3, con una cabidad de 4 hectáreas, 27 áreas y 24 centiáreas. Linda Norte, Luis López Davalillo, Sur, Camino, Este, Término municipal de Briones; y al Oeste camino.

Lo que se expone al público por el plazo de 30 días a efectos de que los vecinos interesados puedan presentar las observaciones o reclamaciones pertinentes.

Rodezno, 2 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Civil

Sentencia

IV.1338

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.— Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los Ilmos. Sres. Don Manuel Aller Casas, Presidente; Don Benito Corvo Aparicio y Don Rafael Pérez Alvarellós, Magistrados, siendo Ponente, Don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA.— En el rollo de Sala número 268 de 1988, dimanante de los autos incidentales, sobre separación matrimonial número 426 de 1986, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha dieciocho de Febrero de 1988, y en el que han sido partes, como demandante-apelante, Doña Blanca María Ortiz de Landázuri Gordo, mayor de edad, casada, estudiante y vecina de Haro, representada por el Procurador Don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado Don Agustín Reboiro Ponce de León, y como demandado-apelado, Don Jesús Altuzarra Palacios, mayor de edad, profesor, casado y vecino de Logroño, que no ha comparecido en esta instancia por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal y en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLO: Por lo expuesto, este Tribunal decide: Desestimar el recurso y confirmar la sentencia recurrida, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Benito Corvo Aparicio.— Rafael Pérez Alvarellós.— Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 24 de septiembre de 1988.

Sentencia

IV.1339

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia.— Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a 4 de octubre de 1988.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Benito Corvo Aparicio y D. Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente D. Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA.— En el Rollo de Sala número 103 de 1987, dimanante de Menor Cuantía sobre reclamación de cantidad n° 107 de 1986 del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia de fecha 10 de septiembre de 1986, ha comparecido como demandante-apelante, D^a Carmen Ortega Vicente, mayor de edad, casada, sin profesión y vecina de Logroño, representada por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán y defendida por el Letrado D. Mariano Castellón Ridruejo, como demandados-apelados, D^a Felisa Torrecillas Fernández, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Logroño, D^a Epifanía Ortega Abalos, mayor de edad, casada, sin profesión y vecina de Logroño, D^a María Ortega Abalos, mayor de edad, viuda, sin profesión y vecina de Logroño y D^a Crescencia Ortega Abalos, mayor de edad, soltera, profesora y vecina de Logroño, representados por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez y defendidos por el Letrado D. Joaquín Ibarra Alcoya, no ha comparecido como demandado-apelado, D^a María Ortega Torrecillas, mayor de edad y vecina de Logroño, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLO: Este Tribunal decide: Confirmar la sentencia apelada y desestimar el presente recurso, con imposición de las costas del mismo a la parte demandada apelante. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—

Manuel Aller Casas.— Benito Corvo Aparicio.— Eduardo Pérez López.— Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 26 de octubre de 1988.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto

IV.1340

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n° 911/88 seguidos a instancia de D. Juan Cruz Moreno Préjano contra la demandada Esmaltaciones HE-SO, S.A. y dos más, en reclamación por pensión de jubilación, he acordado citar a la demandada Esmaltaciones HE-SO, S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pio XII, número 33, primera planta, el próximo día 2 de febrero de 1989 a las nueve horas, para la celebración de los actos de Juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada, Esmaltaciones HE-SO, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 4 de noviembre de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.1341

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en autos de apremio gubernativo n° 92/83 y otros acumulados, seguidos a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja en reclamación de cuotas de la Seguridad Social, contra D. José Miguel Palacios Muro, se ha dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, D. José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, la siguiente Providencia, cuyo tenor literal dice:

“Dada cuenta; y visto el estado de las presentes actuaciones, se decreta el embargo del piso sito en la calle General Franco, núm. 1 y 3-8° D, inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño al tomo 1512, folio 176, finca núm. 39.444 como propiedad de D. José Miguel Palacios Muro y de su esposa D^a Carmen Martínez García, todo ello para responder de unos débitos de cuotas de la Seguridad Social por importe de 276.882 Pts. de principal, más la suma de 40.000 Pts. calculadas para gastos de tramitación, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Librese Mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad núm. 3 de Logroño interesando tomo anotación preventiva de embargo del piso descrito a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja por los importes reseñados, así como remisión de certificación de cargas, censos y gravámenes, o, en su caso de hallarse libre de ellas.

Notifíquese esta providencia a las partes, así como a la esposa del apremiado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado José Miguel Palacios Muro y a su esposa D^a María del Carmen Martínez García, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 3 de noviembre de 1988.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.1342

En virtud de lo dispuesto en Propuesta de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada Don Fernando González Sotés, domiciliada en Medrano (La Rioja), Autos n° 1.198/85 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pio XII, n° 33-1ª planta, el día 12 de diciembre próximo, señalándose como hora para la celebración de la misma las diez treinta horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes: